

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIAS SUSCRITO ENTRE PROCHILE E INVESTCHILE, Y RECTIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 37, DE 2026, DE ESTA PROCEDENCIA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.796, de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026; en el Decreto Supremo N° 338, de 2026, del Ministerio de Hacienda, que aprueba modificación al presupuesto vigente del Sector Público en el Oficio Circular N° 4, de 2026, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre las materias que indica; en la Ley N° 21.080, modifica diversos cuerpos legales con objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 20.848, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el Decreto Supremo N° 72, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera; en el Decreto Supremo Exento N°152, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija orden de subrogación para el cargo de Director/a de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y deja sin efecto Decreto N° 149, de 2018 de la misma procedencia; en la Resolución Exenta RA N° 121512/12/2024, de este origen, que nombra a don Juan Pablo Candia González como jefe de Estrategia y Clima de Inversión; en las Resoluciones Exentas N° 275 y N° 37, ambas de 2026, de ProChile e InvestChile, respectivamente, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre ambas Instituciones; en las Resoluciones N° 30, de 2015, N°1.858, de 2023 y N° 36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el Decreto Supremo N° 72, de 2021, aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, propuesta por el Comité de Ministros establecido en la Ley N° 20.848. En el marco de la implementación de dicha Estrategia, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente, "InvestChile" y "ProChile", respectivamente, suscribieron, con fecha 2 de enero de 2026, un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado mediante las Resoluciones Exentas N° 37 y N° 275, ambas de 2026, de InvestChile y ProChile, respectivamente, en adelante e indistintamente, el "Convenio".
2. Que, el Ministerio de Hacienda, mediante el Decreto Supremo N° 338, de 2026, aprobó una modificación al presupuesto vigente del Sector Público, en virtud de la cual se disminuyó el presupuesto asignado a InvestChile, específicamente en el subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 02 "Al Gobierno Central", asignación 002 "Programa de Promoción de Exportaciones – ProChile", por un monto de \$23.309.000 (veintitrés millones trescientos nueve mil pesos).
3. Que, en virtud de la referida modificación presupuestaria, resultó necesario modificar el Convenio, a fin de adecuar el monto de los recursos comprometidos a la disponibilidad presupuestaria vigente de InvestChile, disminuyendo, para tales efectos, el monto de los recursos objeto de transferencia en la suma señalada precedentemente, y efectuando los demás ajustes que resulten necesarios como consecuencia de dicha disminución.
4. Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio, y atendidas las reuniones sostenidas previamente entre las contrapartes, InvestChile,

mediante correo electrónico de fecha 9 de junio de 2026, remitido por don Cristian Sánchez, Jefe del Subdepartamento de Planificación y Desarrollo, manifestó su conformidad con la modificación del Convenio, con el objeto de incorporar determinadas precisiones que permitan facilitar y asegurar el adecuado cumplimiento de su objeto.

5. Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 dispone que: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.
6. Que, al respecto, se advierte que en la Resolución Exenta N° 37, de 2026, de esta procedencia, mediante la cual se aprobó el Convenio, se omitió consignar la correspondiente imputación presupuestaria asociada al ingreso de los recursos provenientes de dicho Convenio, omisión que constituye un error puramente material susceptible de ser rectificado de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 62.
7. Que, en consecuencia, corresponde, por una parte, aprobar la modificación del Convenio suscrita con fecha 17 de agosto de 2026, entre InvestChile y ProChile y, por otra, rectificar la Resolución Exenta N° 37, de 2026, de esta procedencia, a fin de incorporar en dicho acto administrativo la correspondiente imputación presupuestaria asociada al ingreso de los recursos provenientes del Convenio.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 17 de agosto de 2026, entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Y

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En Santiago, Chile, a 17 de agosto de 2026, entre la **Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera**, en adelante e indistintamente "INVESTCHILE", servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, representada por su Director (S) don Juan Pablo Candia González, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, piso 15, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **Dirección General de Promoción de Exportaciones**, en adelante e indistintamente "PROCHILE", Rol Único Tributario N° 62.000.680-7, representada por su Director General, don Ignacio Fernández Ruiz, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han acordado lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el Decreto Supremo N° 72, de 2021, aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, propuesta por el Comité de Ministros establecido en la Ley N° 20.848. En el marco de la implementación de dicha Estrategia, INVESTCHILE y PROCHILE suscribieron, con fecha 2 de enero de 2026, un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado

mediante las Resoluciones Exentas N° 275 y N° 37, ambas de 2026, de PROCHILE e INVESTCHILE, respectivamente, en adelante e indistintamente, el "Convenio".

- b. El Ministerio de Hacienda, mediante el Decreto Supremo N° 338, de 2026, aprobó una modificación al presupuesto vigente del Sector Público. En virtud de dicha modificación presupuestaria, se disminuyó el presupuesto asignado a INVESTCHILE, específicamente en el subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 02 "Al Gobierno Central", asignación 002 "Programa de Promoción de Exportaciones – ProChile", por la suma de \$23.309.000 (veintitrés millones trescientos nueve mil pesos).
- c. En dicho contexto, se hace necesario modificar el referido Convenio, con la finalidad de adecuar el monto de los recursos comprometidos a la disminución presupuestaria dispuesta mediante el Decreto Supremo N° 338, de 2026, del Ministerio de Hacienda, y efectuar los ajustes que resulten necesarios como consecuencia de dicha disminución presupuestaria.
- d. Finalmente, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del Convenio, INVESTCHILE, mediante correo electrónico de fecha 9 junio de 2026, de don Cristian Sánchez, jefe del Subdepartamento de Planificación y Desarrollo y de acuerdo a reuniones previas entre las contrapartes, se acordó la modificación del Convenio, a objeto de incorporar ciertas precisiones que permitan dar cumplimiento al objeto de éste.

SEGUNDA: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las Partes acuerdan modificar el Convenio, en el sentido que se indica a continuación:

- a. **Remplácese** en el **numeral 5** de la **cláusula primera** “*Antecedentes*”, el monto que se indica, por el siguiente: \$688.372.000 (seiscientos ochenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil pesos).
- b. **Remplácese** el **numeral 1** de la **cláusula tercera** “*Recursos y Administración Financiera*”, por la siguiente:

“ 1. INVESTCHILE transferirá a PROCHILE la suma de \$688.372.000 (seiscientos ochenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil pesos) en tres (3) cuotas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota	Monto	Fecha transferencia
1	\$237.227.000 (doscientos treinta y siete millones doscientos veintisiete mil pesos)	Enero 2026
2	\$237.227.000 (doscientos treinta y siete millones doscientos veintisiete mil pesos)	Mayo 2026
3	\$213.918.000 (doscientos trece millones novecientos dieciocho pesos)	Agosto 2026

Las transferencias señaladas precedentemente se efectuarán únicamente en la medida que se cumplan las condiciones establecidas en los párrafos siguientes.

Cada una de las cuotas será transferida una vez que se hayan verificado copulativamente las siguientes condiciones:

- a. Que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de INVESTCHILE y PROCHILE que aprueben el presente convenio.
- b. Que INVESTCHILE cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
- c. Que a la firma del convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.

- d. Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad, de acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015, o la que la modifique o reemplace.

En todo caso, respecto de la **primera cuota** esta será transferida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

Respecto de las **dos cuotas restantes**, éstas serán transferidas a solicitud de PROCHILE y con la conformidad de INVESTCHILE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud por INVESTCHILE, siempre y cuando se encuentre acreditado de acuerdo con las rendiciones señaladas en la cláusula cuarta del presente convenio, la circunstancia de:

- a. Para la transferencia de la **segunda cuota**, haberse ejecutado y encontrarse rendido, al menos el 50% de los fondos correspondientes a la primera cuota transferida.
- b. En el caso de la **tercera cuota**, haberse ejecutado, rendido y aprobado el 85% del monto transferido con cargo a la primera cuota y haberse ejecutado y rendido al menos el 35% del monto correspondiente a la segunda cuota pactada.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 30, de 2015, o la que la modifique o reemplace, de la Contraloría General de la República, que dispone que el otorgamiento de fondos en cuotas debe estar asociado a un avance proporcional de la actividad desarrollada por el receptor.

PROCHILE deberá remitir a INVESTCHILE el comprobante de ingreso correspondiente a los recursos transferidos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación a la contraparte técnica de INVESTCHILE de que se ha efectuado la respectiva transferencia, adjuntando el recibo o comprobante correspondiente.

PROCHILE destinará los recursos transferidos al cumplimiento de los objetivos y a la ejecución de las actividades señaladas en el numeral 5 de la presente cláusula.

Los recursos provenientes de cada transferencia objeto del presente convenio serán administrados y ejecutados bajo la responsabilidad financiera directa y exclusiva de PROCHILE, a través de una o más cuentas corrientes bancarias exclusivas, según la moneda que corresponda administrar. Asimismo, PROCHILE llevará la contabilidad de los hechos económicos derivados de las transferencias en las cuentas contables correspondientes, identificadas por centro de costos en cada egreso. La apertura de las referidas cuentas corrientes requerirá la autorización previa de la Contraloría General de la República”.

- c. **Remplácese el numeral 6 de la cláusula tercera “Recursos y Administración Financiera”, por la siguiente:**

“6. PROCHILE sujetará su rendición de gastos a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, o la que la modifique o reemplace, de la Contraloría General de la República o en las normas que la reemplacen y la efectuará en línea, a través del SISREC “Sistema de Rendición de Cuentas” de la Contraloría General de la República.”

- d. **Remplácese el numeral 1 del literal b “Obligaciones de INVESTCHILE”, de la cláusula quinta “Obligaciones de las Partes”, por la siguiente:** Transferir a PROCHILE la suma de \$688.372.000 (Seiscientos ochenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil pesos), en la forma y condiciones establecidas en el numeral 1 de la cláusula tercera del presente convenio.

e. **Sustitúyase** el Anexo: Objeto, Distribución de Recursos y Actividades Asociadas”, por el siguiente:

“ANEXO

OBJETO Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

OBJETO	ACTIVIDADES
Contribuir a la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera establecida por el Presidente de la República, a través de la red externa de promoción de inversiones de InvestChile, conformada entre otros, por sus agregados y profesionales de inversión, sean estos contratados por PROCHILE o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.	Los recursos transferidos podrán destinarse, entre otros, a los siguientes conceptos y actividades, cuya enumeración es meramente referencial y no taxativa, pudiendo financiarse otras actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y que se encuentren alineadas con sus fines. a. Gastos en personal, incluyendo las remuneraciones de las agregadurías y de los profesionales de inversión contratados por PROCHILE. b. Gastos en viáticos de las agregadurías de inversión contratadas por PROCHILE como agregadurías presidenciales de inversión dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en comisión de servicio en PROCHILE. Estos gastos podrán comprender la organización y/o participación en actividades, tales como, entre otras: - Giras de promoción de inversiones México - Giras Norteamérica de promoción de inversiones - Giras de promoción de inversiones Europa 2026 - World hydrogen Summit - Roadshow inversiones China - Chileweek 2026 - Giras de promoción de inversiones Japón - Corea - Giras de promoción de inversiones países del Consejo de Cooperación del Golfo - Investopia 2026, E.A.U. - Participación PDAC 2026, Canadá - Key Energy Italia 2026 - America Latina Day, Italia - Giras de promoción de inversiones sectoriales alineadas con los focos estratégicos aprobados por el Comité de Ministros (infraestructura, transporte, energía, minería, agroindustria, economía circular, servicios globales, atracción de inversión regional, entre otras). - Otras actividades de promoción de inversiones que se desarrollen durante el período 2026 y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del convenio. c. Gastos asociados a la operación de las oficinas de la red externa, así como gastos administrativos y financieros (incluyendo comisiones y pérdidas por tipo de cambio). Asimismo, podrán financiarse gastos de gestión, tales como pasajes, reembolsos, entradas, transporte local, producción de eventos, impresión de material gráfico y de marketing, traducción de contenidos y otros gastos necesarios para el desarrollo de actividades de la red, incluyendo, entre otras: - Giras de promoción de inversiones México - Giras Norteamérica de promoción de inversiones - Giras de promoción de inversiones Europa 2026 - World hydrogen Summit - Roadshow inversiones China - Chileweek 2026 - Giras de promoción de inversiones Japón - Corea - Giras de promoción de inversiones países del Consejo de Cooperación del Golfo - Investopia 2026, E.A.U. - Participación PDAC 2026, Canadá - Key Energy Italia 2026 - America Latina Day, Italia - Giras de promoción de inversiones sectoriales alineadas con los focos estratégicos aprobados por el Comité de Ministros (infraestructura, transporte, energía, minería, agroindustria, economía

	<i>circular, servicios globales, atracción de inversión regional, entre otras).</i> ▪ <i>Otras actividades que se ejecuten durante el período 2026 y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio”.</i>
--	---

TERCERA: SUBSISTENCIA DEL ACUERDO ORIGINAL

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirá plenamente lo establecido por el convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 2 de enero de 2026, aprobado mediante Resoluciones Exentas N° 275/2026 y N° 37, ambas de 2026, de PROCHILE e INVESTCHILE, respectivamente.

CUARTA: VIGENCIA

Por razones de buen servicio y continuidad de este, la presente modificación de convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio, de la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios de las Partes.

QUINTA: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de don Juan Pablo Candia González, en calidad de titular, en el cargo de jefe de División de Estrategia y Clima de Inversión, consta en Resolución Exenta RA 121512/12/2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, y la facultad para subrogar a la Directora de InvestChile, consta en el Decreto Exento N°152, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El nombramiento de don Ignacio Fernández Ruiz, como Director de la Dirección General de Promoción de Exportaciones consta en el Decreto Supremo N° 13, de 2026, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEXTA: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares quedando una copia en poder de cada una de las Partes.

Firman:

Juan Pablo Candia González
Director (S)
Agencia de Promoción de La Inversión Extranjera

Ignacio Fernández Ruiz
Director General
Dirección General de Promoción de Exportaciones”

- II. **DÉJESE** constancia que en todo lo no modificado, rige íntegramente el convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 2 de enero de 2026, aprobado mediante Resolución Exenta N° 37, de 2026, de InvestChile.
- III. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 37, de 2026, en el sentido de incorporar en la parte resolutive, a continuación de su actual numeral II, el siguiente numeral III, pasando los actuales numerales III y IV a ser, respectivamente, los numerales IV y V.

“III. **IMPÚTESE** el ingreso presupuestario asociado al financiamiento del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, con fecha 2 de enero de 2026, que por este acto se aprueba la

modificación respectiva, ascendente a la suma total de hasta \$688.372.000 (seiscientos ochenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil pesos), al presupuesto vigente de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, contemplado en la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 09 "Aporte Fisca"l, Ítem 01 "Libre", Asignación 002" Resto", de la Ley de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026".

- IV. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Dirección General de Promoción de Exportaciones, entregándole copia íntegra de la misma.
- V. **PUBLÍQUESE** de acuerdo con lo establecido en la letra g) del artículo 7, de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL GOBIERNO TRANSPARENTE Y ARCHÍVESE

JUAN PABLO CANDIA GONZÁLEZ
DIRECTOR (S)
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

JTLG/OGR/MTD/SDV/vgd

Distribución:

- División Jurídica.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Promoción de Inversiones.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Firmado electrónicamente por:
Juan Pablo Candia
Director (s)
Fecha: 27-8-2026 - 18:31:11



Visadores: OGR JLG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: INVCH-1547071020-8803
En: <https://visordocinvestchile.azurewebsites.net>